

RESOLUCION 1746 DE 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESOLUCION 1746 DE 2020

1. ¿Cuál es el objeto de esta norma?

R// Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19, para la realización de actividades de exhibición cinematográfica, y de las artes escénicas en música, magia, teatro, danza y circo, discriminadas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, realizadas en autocines, auto eventos, salas de cine, teatros y en otras infraestructuras de las artes escénicas.

2. ¿Quién se encarga de la vigilancia de este protocolo?

R// La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad del municipio o distrito que corresponda al lugar donde se realicen las actividades de exhibición cinematográfica, y de las artes escénicas en música, magia, teatro, danza y circo, llevadas a cabo en autocines, auto eventos, salas de cine, teatros y otras infraestructuras de las artes escénicas, sin perjuicio de la vigilancia que, sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores o contratantes, realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades.

3. ¿Cuáles son medidas locativas a implementar?

R// Dentro de las medidas de adecuación a tomar se debe tener en cuenta:

- Señalizar las áreas y vías de circulación al interior del espacio de la función/exhibición, incluyendo el área de parqueo y los lugares de interacción entre empleados y clientes tales como zonas de espera; pagos y entrega de boletería o productos, de forma tal que se pueda garantizar en todo momento el distanciamiento físico mínimo de dos metros entre persona y persona y entre vehículo y vehículo.
- Establecer un punto de control conformado por un equipo entrenado que, previo al ingreso, verifique el uso de tapabocas, la desinfección de manos, las condiciones de salud y tome la temperatura, a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales. termográficos.
- Garantizar la disposición de lavamanos con agua potable, dispensador de jabón líquido y toallas desechables para el secado de manos.

- Garantizar en los baños, el distanciamiento físico de dos (2) metros entre persona y persona.
- Disponer de manera permanente alcohol glicerinado mínimo al 60% para la higienización de manos de los clientes y empleados en las áreas de ingreso, la caja, zona de entrega de boletería, entre otras.
- Realizar marcas visuales o señalización de las posiciones de trabajo de los empleados, de manera tal que se garantice el distanciamiento físico de dos (2) metros entre empleados.
- Disponer de casilleros para evitar que la ropa personal del trabajador se ponga en contacto con la ropa de trabajo.
- Contar con un Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), incluyendo planos con la demarcación de salidas de emergencia, ingreso, salida y flujo vehicular, ubicación de extintores estarán debidamente demarcadas, entre otros.

4. ¿Cuáles son las medidas para realizar desinfección y para manejar residuos?

R// Las medidas requeridas para realizar desinfección y manejar los residuos son:

- Definir el protocolo de desinfección que será aplicado previamente y al finalizar cada función garantizando la limpieza y desinfección de zonas comunes y mobiliario, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- Realizar las labores de aseo, desinfección y limpieza de los residuos de la función anterior, para cuyo efecto el tiempo entre funciones o representaciones será de mínimo treinta (30) minutos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de los desinfectantes, tales como tiempo de aplicación, condiciones para el almacenamiento, tipo de microorganismos contra los que tiene acción.
- Al finalizar la función o representación, se recogerán empaques o algún otro residuo generado por cada uno de los asistentes o vehículos.
- Entregar a los auxiliares de aseo los implementos de limpieza como escoba, trapero, balde, esponja, jabón detergente, toallas desechables y guantes para la desinfección de sillas, pasillos, baños, paredes, ventanas, puertas, muebles, equipos, entre otros.
- Capacitar al personal de servicios generales en las medidas de bioseguridad y el manejo de insumos para realizar desinfección y limpieza.

- Definir e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores con bolsas para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos.
- Disponer canecas con bolsa plástica negra y tapa para el desecho de residuos como tapabocas
- Realizar la recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente, según sea su volumen de generación.
- Donde no se cuente con canecas para la disposición de tapabocas y guantes. el visitante deberá conservarlos y disponerlos en un sitio donde sea permitido y se garanticen las condiciones mínimas de seguridad e higiene.
Garantizar que el personal a cargo de las labores de limpieza utilice los elementos de protección personal.

4. ¿Cómo es la manera adecuada para el manejo de insumos?

R// Para manejar los insumos es necesario tener en cuenta:

- Asegurar que los proveedores de insumos cumplan con las recomendaciones y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener condiciones de higiene durante el almacenamiento de estos elementos.
- Entregar unidades enteras de producto para evitar el re-envase de estos de forma que no haya contaminación o entregas equivocadas.
- Garantizar el manejo adecuado y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectante, en los lugares determinados y en la cantidad requerida.
- Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en el espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

5. ¿Qué acciones se deben tener para la venta de boletería y validación de boletería al ingreso?

R// Para la venta de boletería y validar la boletería de ingreso es importante tener en cuenta:

- Privilegiar la venta de boletería a través de canales virtuales, para la validación de la compra se debe verificar, con un lector u otro medio que impida el contacto físico, el código de ingreso del cliente en su dispositivo móvil. El código de ingreso debe generarse en el momento en el que el cliente realice su compra.
- Cuando se realice la venta de boletería de manera presencial se garantizará que en las filas se conserve una distancia de al menos dos (2) metros entre personas. Para proteger al personal de la boletería, deben instalarse barreras transparentes acrílicas o material equivalente, o en su defecto, los empleados deberán usar una careta además del tapabocas.

7. ¿Qué se debe realizar al ingreso una función/exhibición?

R// Para el ingreso es necesario tener en cuenta:

- Tomar la temperatura a todas las personas que ingresen a las instalaciones. En caso de que una de ellas registre una temperatura superior o igual a 38°C, no se le permitirá el ingreso y se solicitará acudir a su EPS o comunicarse con la secretaría de salud que le corresponda.
- No permitir el ingreso de personas con síntomas sospechosos de COVID-19 o con síntomas de resfriado.
- Solicitar que todas las personas desinfecten sus manos con alcohol glicerinado mínimo al 60%.

8. ¿Cuáles son las medidas necesarias durante la función/exhibición?

R// Durante la función se debe tener en cuenta:

- Procurar que las personas permanezcan en el mismo lugar desde el inicio hasta el final de la función/exhibición y recomendar evitar desplazamientos innecesarios al interior de las instalaciones.
- Abstenerse de entregar papelería y folletos.
- Contar con un protocolo de evacuación que garantice las medidas de bioseguridad.

9. ¿Qué se debe realizar al finalizar la función/exhibición?

R// Una vez se termine la función/ exhibición se debe:

- Garantizar que una vez finalizada la función/exhibición, los asistentes evacuen las instalaciones de forma ordenada, manteniendo una distancia mínima de dos metros entre persona y persona.
- En los autocines y auto eventos de artes escénicas se garantizará también la evacuación ordenada de los vehículos.
- En todos los casos, se realizará la señalización de las vías de circulación y tránsito de los asistentes.
- Realizar la limpieza de las instalaciones y de las superficies con las cuales las personas tienen mayor contacto como puertas, sillas, barandas, etc.

10. ¿Qué se debe tener en cuenta para el uso y disposición de los elementos de protección personal?

R// Para los elementos de Protección Personal, se debe tener en cuenta:

- Proveer al personal tapabocas con la periodicidad que corresponda al tipo de uso señalado por el fabricante (desechable y reutilizable), así como toallas desechables, caretas, solución desinfectante o alcohol glicerinado mínimo al 60%, para la limpieza y desinfección personal, de los dispositivos para la toma de temperatura y los lectores.
- Suministrar caretas guantes y tapabocas para las actividades de limpieza y aseo con la periodicidad que corresponda al tipo de uso señalado por el fabricante (desechable y reutilizable).

Asegurar que la ropa de dotación suministrada, de acuerdo con la normativa vigente, se use solo en el lugar de trabajo y garantizar que el personal se cambie de ropa para entrar y al salir de su lugar de trabajo.

11. ¿Qué actividades o recomendaciones se debe tener en cuenta para comunicar lo establecido en el protocolo?

R// Para comunicar las actividades comprendidas en este protocolo y como medida preventiva se debe implementar un plan que contenga:

- Informar al momento de la compra y al inicio de la función/exhibición, las normas, protocolos y recomendaciones de bioseguridad aplicables durante la visita, tales como uso obligatorio de tapabocas, distanciamiento físico,

etiqueta respiratoria y lavado de manos, así como las medidas a tomar en caso de que no sean acatadas.

- Informar, a través de sus canales de venta de boletería, que será requisito para la asistencia a la función/exhibición el no haber presentado síntomas relacionados con COVID-19 en los 14 días anteriores, y no tener antecedentes de contacto con casos sospechosos o positivos.
- Definir los flujos de comunicación en todos los niveles de la organización, asegurando el entendimiento por parte de los trabajadores, asistentes y proveedores.
- Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal sobre autocuidado, recomendaciones para prevenir el contagio y pausas para desinfección.
- Se debe reiterar a todo el personal la importancia de lavarse las manos constantemente, el distanciamiento físico, uso adecuado de elementos de protección personal, identificación de síntomas y factores de riesgo.
- Capacitar a los trabajadores sobre las nuevas medidas y procedimientos que se implementarán para las funciones/exhibiciones.

12. ¿Qué se debe tener en cuenta para la administración y servicios de alimentos y bebidas?

R// Para los servicios de alimentos y bebidas, se debe tener en cuenta:

- El responsable de la actividad en la preparación y entrega de los alimentos seguirá el protocolo de bioseguridad establecido con las Resoluciones 749 y 1050 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente protocolo.
- La venta de alimentos y bebidas se podrán realizar por los canales digitales y presencialmente, guardando el distanciamiento físico de 2 metros entre persona y persona.
- Los alimentos y bebidas comprados por los asistentes se deberán entregar empacados, de tal manera que no estén expuestos al medio ambiente y mientras los asistentes transitan hacia su ubicación.
- Los responsables de la actividad deberán garantizar que los asistentes no ingieran alimentos durante el tránsito hacia su asiento o ubicación sino solo

cuando se encuentren situados en esta y que en los lugares donde se realice la actividad escénica y que se cuente con barras especiales para el consumo de alimentos, se cumpla con el distanciamiento de 2 metros entre los consumidores.

- El personal encargado de la preparación y venta de confitería y alimentos debe usar en todo momento los elementos de protección personal.
- La venta de confitería en autocines y auto eventos se realizará únicamente al momento de la compra de la boletería, según el canal de venta designado por el responsable de la función/exhibición.
- El responsable de la actividad, a través de su personal se encargará de entregar la confitería en los vehículos.
- En ningún caso se permitirá que los asistentes desciendan de su vehículo para solicitar, adquirir o reclamar la confitería.
- El responsable de la actividad, a través de su personal, pasará por los vehículos recogiendo los residuos.
- Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en autocines, auto eventos, salas de cine, teatros y en otras infraestructuras de las artes escénicas.

13. ¿Qué se debe realizar cuando se presente casos de sintomatología respiratoria o diagnóstico positivo para coronavirus COVID -19?

R// Para cuando se presente el caso se debe tener en cuenta:

- Hacer seguimiento del estado de salud de sus empleados y aplicar los protocolos establecidos según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Llevar al empleado a un sitio de aislamiento previamente definido dentro de sus instalaciones, notificar a la EPS, así como también a la ARL.
- Realizar una lista de empleados detallando aquellos que han estado en contacto estrecho con un caso confirmado en los últimos 14 días, tal como lo indica el numeral 6 del Anexo Técnico de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Informar sobre la novedad del empleado al área respectiva en su organización.

- Realizar seguimiento de los demás empleados que mantuvieron relación cercana en los últimos días con el empleado e informar si hay alguna novedad al respecto.
- Identificar, aislar y desinfectar profundamente las áreas de trabajo con las cuales tuvo contacto el empleado contagiado.

14. ¿Qué acciones se deben tener en el lugar de trabajo?

R// Las acciones para tener en cuenta en el lugar de trabajo son las siguientes:

- Mantener el distanciamiento físico de dos (2) metros entre persona y persona al interior de cada espacio dispuesto para la función/exhibición, o en espacios para el tránsito y estadía del personal.
- Antes de iniciar sus labores, el trabajador debe cambiarse de ropa en el lugar destinado para dicho efecto, dejarla junto con sus efectos personales como relojes, anillos, pulseras en el casillero y lavarse las manos con agua y jabón.
- Evitar el contacto físico: no saludarse de mano, dar abrazos o besos.
- Llevar la dotación al lugar de trabajo en bolsa plástica cerrada, con el fin de evitar contacto con otros elementos.
- Usar tapabocas y careta durante toda la jornada laboral.
- No se pueden compartir los elementos de protección personal.
- Desinfectar el puesto de trabajo al menos dos veces al día y elaborar fichas de control.
- Portar permanentemente y de forma correcta todos los elementos de protección personal.
- Limpiar y desinfectar los elementos de trabajo al menos dos veces por día.
- Cumplir con el protocolo de lavado de manos mínimo cada tres horas, con una duración mínimo de 20-30 segundos, al ingresar al lugar de trabajo, cada vez que tenga contacto con otras personas, después de tocar manijas, cerraduras, pasamanos, después de ir baño, después de manipular dinero y antes y después de comer.
- Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38°C y dificultad respiratoria y realizar reporte inmediato a su EPS y a la secretaría de salud de su jurisdicción.

- Informar al jefe inmediato si presenta síntomas respiratorios, malestar general o es diagnosticado positivo para Covid-19, comunicarlo a su EPS y permanecer en aislamiento.

15. ¿Como se recomienda que se realicen los desplazamientos desde y hacia el lugar de la función/ exhibición?

R// Para los desplazamientos se recomienda:

- Privilegiar medios de transporte privado y el uso de medios alternativos como la bicicleta, patineta.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.

16. ¿Cuáles son las recomendaciones para ingresar a la vivienda?

R// Se debe tener en cuenta al ingreso de la vivienda:

- Realizar adecuado lavado de manos con agua y jabón.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- Si conviven con personas mayores de 70 años y/o con comorbilidades, deberán también usar el tapabocas al interior de su domicilio.
- Quitarse los zapatos y desinfectar la suela con alcohol antiséptico al 70% o en una solución de agua e hipoclorito.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.

17. ¿Cuáles son las medidas para quienes asistan a las funciones/exhibiciones?

R// Las medidas para los asistentes son:

- Usar el tapabocas de forma permanente cubriendo nariz y boca.

- Permitir la toma de temperatura y la validación del código de ingreso en su dispositivo móvil cuando a ello haya lugar.
- Mantener la distancia mínima de 2 metros entre persona y persona.
- Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucios.
- Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos. En autocines y auto eventos contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes.
- Abstenerse de ingresar si presenta síntomas sospechosos de COVID-19, o ha sido diagnosticado como positivo o tiene síntomas de resfriado.
- Mantener el distanciamiento físico de dos (2) metros entre persona y persona al hacer uso del baño y en las zonas demarcadas para la espera.
- No ingerir alimentos durante el tránsito hacia su asiento o ubicación, sino solo cuando se encuentren situados en esta.
- En los lugares donde se realice la actividad escénica y se cuente con barras especiales para el consumo de alimentos, cumplir con el distanciamiento de 2 metros entre consumidores.
- Retirarse el tapabocas para ingerir los alimentos en su silla o ubicación asignada. o consumirlos en las barras de alimentos.
- Desinfectarse las manos con agua y jabón o alcohol glicerinado mínimo al 60% antes y después de consumir los alimentos.
- En autocines y auto eventos solamente se podrán ingerir alimentos y bebidas al interior del vehículo.
- No consumir bebidas embriagantes en autocines, auto eventos, salas de cine, teatros y en otras infraestructuras de las artes escénicas.
- Medidas particulares para las exhibiciones cinematográficas en salas de cine, y artes escénicas en música, teatro, danza, magia y circo en teatros y otras infraestructuras de las artes escénicas.
- Los responsables de la actividad dispondrán la ubicación de los espectadores guardando el distanciamiento físico de dos metros entre cada uno de ellos. Los grupos familiares o de personas que residan en la misma vivienda, podrán utilizar

máximo cuatro (4) sillas o espacios continuos, observando con otros grupos de espectadores y asistentes un distanciamiento de dos (2) metros.

- Se garantizará que los espacios para cada asistente individual o grupos familiares esté claramente señalizado y delimitado.
- Los responsables de la función deberán establecer controles de flujo para ingresos, salidas y servicios, de acuerdo con el distanciamiento definido.
- Los responsables de la función deberán contar, al ingreso a las salas, con módulos de desinfección o lavamanos, con jabón, alcohol glicerinado de mínimo 60% y toallas desechables.
- El ingreso y evacuación se realizará ordenadamente manteniendo la distancia física de dos (2) metros entre persona y persona.
- Para la puesta en escena en el caso de las artes escénicas, los artistas cumplirán con lo establecido en la Resolución 957 de 2020.
- Garantizar la circulación continua de aire en el lugar de la actividad, con un sistema que se adecúe a las condiciones de cada infraestructura.
- Garantizar el mantenimiento, la limpieza y desinfección de los sistemas de ventilación.

18.¿Existen algunas medidas particulares para las exhibiciones cinematográficas en autocines, y artes escénicas en música, danza, teatro, magia y circo en la modalidad de auto eventos?

R// Las medidas para las exhibiciones cinematográficas en autocines, y artes escénicas en música, danza, teatro, magia y circo en la modalidad de auto eventos se debe tener en cuenta:

- Contar con, al menos, una entrada principal y varios carriles de desplazamiento para la circulación vehicular, de tal manera que los vehículos transiten de manera adecuada y ordenada hacia su lugar de parqueo, en donde encontrarán espacios desde dos (2) metros hacia cada lado respecto de cada vehículo contiguo y de al menos 5 metros respecto de los vehículos que se encuentren al frente y detrás de la ubicación de cada vehículo.
- Permitir que los asistentes desciendan del vehículo únicamente para ingresar a los baños, ubicados al interior del inmueble o predio en el que se realice la

actividad. A partir del descenso deberán utilizar el tapabocas y cumplir los protocolos de bioseguridad.

- Garantizar el distanciamiento físico al interior de los baños, así como en la zona demarcada para el ingreso a estos.
- Solo se permitirá el ingreso de máximo cuatro (4) personas por vehículo, independientemente de la capacidad que este tenga.
- Impedir que los asistentes abran las ventanas de los vehículos para interactuar con personas que se encuentren en otros vehículos.
- Asignar plazas de parqueo para automóviles y otras para camionetas para evitar obstaculizar la visualización de los clientes.
- Los asistentes que requieran hacer uso del módulo de desinfección o lavamanos deberán utilizar los instalados por el exhibidor o productor. Estos módulos deberán contar con lavamanos, jabón y toallas desechables, alcohol glicerinado de mínimo 60% y toma de temperatura.
- Los responsables de la exhibición/función deberán garantizar que sus empleados porten elementos reflectivos en su dotación, de tal manera que los conductores de los vehículos que asistan los puedan visualizar.